

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10302 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento incidente concursal n.º 913/2013, con NIG 4109142M20120003349, referente al concursado JUAN JOSÉ INFANTE PÉREZ se ha dictado Auto de fecha 25/2/2014 en el que se ha acordado lo siguiente:

"1. La conclusión del proceso concursal de JUAN JOSÉ INFANTE PÉREZ, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1321/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de 5 días.

3. Notificar el extracto de esta resolución en el BOE. Librar mandamientos al Registro Civil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante dichos mandamientos.

4. Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso (art. 177 LC).

5. Llevar el original de esta resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en los autos.

6. Una vez diligenciados los mandamientos y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón."

Sevilla, 6 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140010938-1